

**Resolución de Alcaldía N° 276** **2021-MDW/C**

Wanchaq, 16 JUN 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.**

**VISTOS:**

El informe N.º 021 del Departamento de Medio Ambiente de la División de Gestión Ambiental y el informe N° 223-2021-OAL/MDW/C del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**Resolución de Alcaldía N° 276 2021-MDW/C**



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe N°021.2021-DMA-DGZ-MDW/C, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente señala que del análisis realizado sobre la propuesta de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Programa Municipal EDDUCA Wanchaq-2021-2022) se considera de relevante importancia la aprobación mediante Resolución de Alcaldía para su posterior publicación y cumplimiento;

Que, con Informe N° 223-2021-OAL/MDW/C el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal OPINA: Que, con la finalidad de dar cumplimiento la Ley General DEL Ambiente N° 28611, es viable la aprobación de la **PROPUESTA DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA WANCHAQ 2021-2022** mediante Resolución de Alcaldía del Titular de la Entidad por estar facultado de acuerdo a Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018.;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2021-2022 (**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA WANCHAQ 2021-2022**), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefatura de la División de Gestión Ambiental y Jefatura del Departamento de Medio Ambiente,) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

